sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Peñarrubia

CVE-2011-12776 Exposición pública del acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Vía Ferrata de La Hermida a Cueva Ciloña. Pág. 30233

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

CVE-2011-12819 Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Titular de Tresviso. Pág. 30234

CVE-2011-12820 Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Titular de Soba. Pág. 30235

CVE-2011-12822 Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Tresviso. Pág. 30236

CVE-2011-12853 Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz titular de Campoo de Suso. Pág. 30237

CVE-2011-12854 Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz titular de Mazcuerras. Pág. 30238

CVE-2011-12855 Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz titular de Ramales de la Victoria. Pág. 30239

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2011-12830 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de Control topográfico de las obras de carreteras autonómicas. Objeto 4.4.24/11. Pág. 30240

CVE-2011-12834 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de paquetería y mensajería en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.16/11. Pág. 30242

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2011-12711 Anuncio de subasta pública de vehículo turismo de propiedad municipal. Pág. 30244

Concejo Abierto de Soano

CVE-2011-12812 Anuncio de aprovechamiento forestal en monte propiedad del Concejo Abierto de Soano, polígono 7, parcela 87, subparcela C. por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio. Pág. 30245

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2011-12850 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2011. Pág. 30246

Ayuntamiento de Tudanca
CVE-2011-12836 Aprobación del expediente de modificación de créditos 3/2011. Pág. 30247

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2011-12795 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general de 2011. Pág. 30248

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2011-12828 Notificación de resolución de expediente sancionador 100/11. Pág. 30249

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2011-12807 Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 17/11/DROG, en materia de salud pública. Pág. 30251

Agencia Cántabra de Consumo
CVE-2011-12823 Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte 92/11/CON. Pág. 30252
CVE-2011-12824 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003455540. Pág. 30253
CVE-2011-12825 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003442176. Pág. 30254
CVE-2011-12826 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003442156. Pág. 30255

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2011-12848 Notificación de apertura de plazo de alegaciones. Pág. 30256

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2011-12839 Aprobación y exposición pública del padrón de tasas de agua, basura y saneamiento para el tercer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 30257

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-12810 Aprobación y exposición pública de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de agosto 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 30258
CVE-2011-12813 Aprobación y exposición pública de la tasa por uso de instalaciones deportivas del mes de agosto 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 30259

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2011-12840 Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 30260

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Ruente
CVE-2011-12838 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 179 de 19 de septiembre de 2011, de aprobación provisional y exposición pública del establecimiento y ordenación de la tasa sobre el aprovechamiento vecinal de leñas, y de la modificación de diversas ordenanzas fiscales. Pág. 30261

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2011-12794 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. Pág. 30262
CVE-2011-12796 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Saneamiento. Pág. 30263

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2011-12821 Notificación de resoluciones de justiprecio. Expte. 270/2010 y otros. Pág. 30264

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2011-12837 Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para 2011. Expte. AYT/2073/2011. Pág. 30265
CVE-2011-12841 Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones para adquisición de libros y material escolar, curso 2011-2012. Expte. AYT/2069/2011. Pág. 30269

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-12833 Convocatoria 2/2011 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana. Pág. 30272

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2011-11152 Concesión de licencia de primera ocupación de 17 viviendas en Oreña. Pág. 30279

Ayuntamiento de Anievas
CVE-2011-12595 Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de vivienda unifamiliar en Villasuso de Anievas. Pág. 30280

Ayuntamiento de Bareyo
CVE-2011-10586 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 2191/2007. Pág. 30281

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2011-12832 Información pública de expediente de solicitud para acondicionamiento de parcela para depósito de hierros y metales, en el polígono industrial Las Navas, zona 2. Pág. 30282

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2011-12818 Concesión de licencia de primera ocupación en Rinconeda. Pág. 30283

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2011-12448 Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua en Sopeña. Expte. A/39/08062. Pág. 30284

7.5.VARIOS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2011-12806 Resolución de 13 de septiembre de 2011, por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 7.349. Pág. 30285

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2011-12829 Notificación de requerimiento para aportar documentación ante la Inspección de Turismo. Pág. 30286

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2011-12845 Notificación de resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 2632. Pág. 30287

Ayuntamiento de Peñarrubia
CVE-2011-12778 Aprobación inicial del reglamento de funcionamiento y utilización de la Vía Ferrata de la Hermida a Cueva Ciloña. Pág. 30288

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-12754 Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a cafetería en Pasaje de Peña. Expte. 153/11. Pág. 30289

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-12846 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 17082. Pág. 30290

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2011-12791 Aprobación inicial y exposición pública del reglamento regulador de la nomenclatura, numeración y denominación de viales municipales. Pág. 30291
CVE-2011-12797 Aprobación inicial y exposición pública del callejero municipal. Pág. 30292

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2011-12809 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 293/2011. Pág. 30293

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2011-12774 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 72/2011. Pág. 30294
CVE-2011-12811 Citación para celebración de juicio en procedimiento ordinario 3067/2010. Pág. 30296

Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao
CVE-2011-12815 Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 164/11. Pág. 30297

Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander
CVE-2011-12814 Notificación de sentencia en juicio de faltas 28/2010. Pág. 30298

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega
CVE-2011-12779 Notificación de sentencia en juicio de faltas 231/2010. Pág. 30299

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2011-12776 *Exposición pública del acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Vía Ferrata de La Hermida a Cueva Ciloña.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de septiembre, ha tomado acuerdo unánime de derogar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Vía Ferrata de La Hermida a Cueva Ciloña, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 220, del pasado 16 de noviembre de 2010.

El presente acuerdo se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de derogación pasará a ser definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 19 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2011/12776

CVE-2011-12776

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2011-12819 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Titular de Tresviso.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 12 de septiembre de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de Tresviso: Don Simón José Campo Campo (D. N. I. 13723466-X)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de septiembre de 2011.
El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/12819

CVE-2011-12819

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2011-12820 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Titular de Soba.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 12 de septiembre de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de Soba: Doña María Josefa Sainz Lastra (D. N. I. 78865523-H)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de septiembre de 2011.
El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/12820

CVE-2011-12820

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2011-12822 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Tresviso.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 12 de septiembre de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituto de Tresviso: Don Andrés Campo López (D. N. I. 72119529-Q)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de septiembre de 2011.
El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/12822

CVE-2011-12822

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

CVE-2011-12853 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz titular de Campoo de Suso.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 12 de septiembre de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de la Hermandad de Campoo de Suso: Don Federico Rodríguez Salces (D. N. I. 72119814-W)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 20 de septiembre de 2011.
El secretario de la Sala de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/12853

CVE-2011-12853

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

CVE-2011-12854 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz titular de Mazcuerras.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 12 de septiembre de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de Mazcuerras: Don José Manuel García Alonso (D. N. I. 72117993K)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 19 de septiembre de 2011.
El secretario de la Sala de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/12854

CVE-2011-12854

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

CVE-2011-12855 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz titular de Ramales de la Victoria.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 12 de septiembre de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de Ramales de la Victoria: Doña María Amaya Ruiz Aja (D. N. I. 13762734-V)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 19 de septiembre de 2011.
El secretario de la Sala de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/12855

CVE-2011-12855

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-12830 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de Control topográfico de las obras de carreteras autonómicas. Objeto 4.4.24/11.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.24/11 "Asistencia técnica para el control topográfico de las obras de carreteras autonómicas incluidas en el actual Plan de Carreteras del Gobierno de Cantabria".

CPV (Referencia de nomenclatura): 71351810.

Presupuesto base de licitación:
— Importe neto: 551.700,00 €.
— Importe total: 651.006,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.213.740,00 €.

Plazo de ejecución: 36 meses.

Prórroga del contrato: Sí, hasta un máximo de 36 meses más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula N) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 2 de noviembre de 2011.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

CVE-2011-12830

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: http://www.cantabria.es, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula M) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 22 de septiembre de 2011 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 20 de septiembre de 2011.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P. D. el secretario general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2011/12830

CVE-2011-12830

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-12834 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de paquetería y mensajería en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.16/11.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.16/11.

CPV (Referencia de nomenclatura): 60100000-9.

Presupuesto base de licitación:
— Importe neto: 148.067,80.
— Importe total: 174.720,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 296.135,60 €.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: 2 años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo R subgrupo 9 categoría A.

Garantía Provisional: Dispensada

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, c/ Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 7 de noviembre de 2011.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

CVE-2011-12834

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: http://www.cantabria.es, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 26 de septiembre de 2011 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 22 de septiembre de 2011.

La consejera de Presidencia y Justicia,

P. D. El secretario general (resolución 18 de junio de 2008),

Javier José Vidal Campa.

2011/12834

CVE-2011-12834

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-12711 *Anuncio de subasta pública de vehículo turismo de propiedad municipal.*

El Ayuntamiento de Santoña saca a subasta pública un vehículo turismo de propiedad municipal con el siguiente detalle y procedimiento:

1.° Objeto de la subasta: Vehículo turismo Ford Focus, C MAX, matrícula 0556 DHD, matriculado el 8 de marzo de 2005.

2.° Valor de tasación: 5.576,00 €.

3.° Fianza para presentarse a la subasta: 300 €, debiendo incorporarse en el sobre de la proposición justificante de su ingreso.

4.º Proposiciones: Podrá presentarse en sobre cerrado en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio de subasta en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.° Forma de presentación de las proposiciones: En sobre cerrado, indicando en el exterior la denominación de la subasta a la que se concurre, nombre y apellidos y el teléfono del ofertante. El sobre se presentará y registrará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santoña y se incluirá en el mismo el justificante del depósito de la fianza. En el interior se presentará oferta con indicación del nombre, apellidos, DNI y dirección del oferente, indicando el objeto de la oferta y el precio que se ofrece en letra y número.

6.° Gastos: Todos los que traigan causas de transmisión, incluido el coste de publicación del presente anuncio serán de cuenta de la parte adjudicataria.

7.° Apertura de proposiciones: La fecha y hora en la que se abrirán los sobres en sesión pública se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se notificará de forma individualizada a todos y cada uno de los ofertantes.

8.° Formalización del contrato de transmisión del vehículo: En el plazo máximo de 20 dias a contar de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el contrato de transmisión del vehículo a todos los efectos.

9.º Otra información: En el Departamento de la Secretaría de la Alcaldía.

Santoña, 19 de septiembre de 2011.
La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2011/12711

CVE-2011-12711

CONCEJO ABIERTO DE SOANO

CVE-2011-12812 *Anuncio de aprovechamiento forestal en monte propiedad del Concejo Abierto de Soano, polígono 7, parcela 87, subparcela C. por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.*

Por el Concejo Abierto de Soano en Sesión de fecha 14 de agosto de 2011 se adoptó el acuerdo de licitar la corta del eucaliptal del polígono 7, parcela 87, subparcela C. y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Localización: Eucaliptal sito en el polígono 7, parcela 87, subparcela C del Catastro de Rústica de Arnuero.

Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la garantía.

El plazo de ejecución de la corta y retirada del monte, se establece en tres meses, desde la adjudicación.

Fianza:

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que les fuere notificada la adjudicación.

Gastos: Todos los gastos de anuncios, formalización del contrato o cuantos deriven de la subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el lugar donde tenga por costumbre, el sexto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, el Concejo procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y adjudicará el contrato al postor que oferte el precio más alto.

El resto de condiciones generales y especiales que resultan de aplicación a la presente licitación se establecen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado al efecto. Los interesados en el Mismo, lo tienen a su disposición en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Arnuero.

Soano, 14 de septiembre de 2011.

El alcalde pedáneo (firma ilegible).

2011/12812

CVE-2011-12812

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12850 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2011.*

Dando cumplimiento al artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remite copia del acuerdo de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 2/2011, poniendo de manifiesto el importe definitivo de los capítulos modificados.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CONSIGNACIÓN FINAL
I	10.728.845,92	36.300,00	25.000,00	10.740.145,92
II	13.060.888,67	687.495,00	183.009,42	13.565.374,25
IV	1.100.982,06	228.600,00	4.500.00	1.325.082,06
VI	2.347.776,59	208.590,57	208.590,57	2.347.776,59
SUMAS	**27.238.493,24**	**1.160.985,57**	**421.099,99**	**27.978.378,82**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CONSIGNACIÓN FINAL
III	6.012.269,50	739.885,58		6.752.155,08
SUMAS	**6.012.269,50**	**739.885,58**		**6.752.155,08**

Camargo, 20 de septiembre de 2011.
El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12850

CVE-2011-12850

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2011-12836 *Aprobación del expediente de modificación de créditos 3/2011.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del presupuesto general de 2011, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del ROL 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca, 12 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Manuel Grande Martínez.

2011/12836

CVE-2011-12836

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-12795 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general de 2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente la modificación del anexo de subvenciones del presupuesto general del Ayuntamiento de Villafufre para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villafufre, 12 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Marcelo Mateo Amézarri.

2011/12795

CVE-2011-12795

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-12828 *Notificación de resolución de expediente sancionador 100/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador Nº 100/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 100/11.
Nombre y apellidos: Don Rubén Darío Brito Suárez.
Domicilio: C/ Joaquín Cayón, nº 21 - 6º B- Torrelavega.
Resolución: Multa de 250 €.

"Examinado el expediente sancionador n.º 100/11 instruido a don Rubén Darío Brito Suárez, titular del establecimiento denominado "Sabor Latino", de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público el día 27-3-11 a las 5:06 horas con 40 clientes en su interior.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 13 de mayo de 2011, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria Nº 130 de fecha 7-7-11. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el art. 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, "Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artº 13.2 en relación con el artº 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

CVE-2011-12828

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artº 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificada como leve en el artº 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (Boletín Oficial del Estado nº 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En el presente caso, el interesado ya ha sido sancionado anteriormente, según Resolución de fecha 12 de julio de 2011 (Exp. 54/11) de esta Secretaría General, por lo que se fija la cuantía de la sanción en 250 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a don Rubén Darío Brito Suárez, titular del establecimiento "Sabor Latino", de Santander, con multa de 250 euros por la infracción leve cometida el día 27 marzo de 2011.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, c/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 14 de septiembre de 2011.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2011/12828

CVE-2011-12828

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-12807 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 17/11/ DROG, en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Gómez Zorita, Alberto.
- C. I. F.: B-39726245.
- Expte. n.º 17/11/drog.

Santander, 20 de septiembre de 2011.
La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi,
P. A. (ilegible).

2011/12807

CVE-2011-12807

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-12823 *Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte 92/11/CON.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia, del expediente sancionador en materia de consumo 92/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho trámite de audiencia del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 92/11/CON.

Interesado: "Carpintería Vallejo Deferva, S. L."

N.I.F: B39717459.

Contenido: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro del trámite de audiencia en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en c/ Nicolás Salmerón, n.º 7, C. P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

La instructora,

Rosa Sánchez García.

2011/12823

CVE-2011-12823

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-12824 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003455540.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Agencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

— Apellidos y nombre o razón social: "Lupiola, S. L."

— N. I. F.: B-48553564.

— Nº liquidación: 0472003455540. Correspondiente a expediente sancionador: 5/11/CON.

Santander, 13 de septiembre de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
(P. S. Decreto 115/2011 de 14 de julio),
Ana España Ganzaraín.

2011/12824

CVE-2011-12824

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-12825 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003442176.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Agencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Gutiérrez Gil, Mª Mercedes.
- N. I. F.: 13931077-T.
- N.º liquidación: 0472003442176. Correspondiente a expediente sancionador: 185/10/CON.

Santander, 13 de septiembre de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo
(P. S., Decreto 115/2011, de 14 de julio),
Ana España Ganzaraín.

2011/12825

CVE-2011-12825

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-12826 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003442156.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Agencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: "Alonso Escobedo, S. L."
- NIF: B-39270921.
- Número liquidación: 0472003442156. Correspondiente a expediente sancionador: 140/10/CON.

Santander, 13 de septiembre de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo
(P.S. Decreto 115/2011, de 14 de julio),
Ana España Ganzaraín.

Santander, 13 de septiembre de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo
(P.S. Decreto 115/2011, de 14 de julio),
Ana España Ganzaraín.

2011/12826

CVE-2011-12826

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-12848 *Notificación de apertura de plazo de alegaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA €
Ababii, Valentín	E-7414847	42,60
Benítez González Alcides, Ramón	E-9975884	440,20
Fernández Martín, Gregorio	13782396	42,60
Gonzalo Escobar, Sebastian	E-8868656	210,08
Gutiérrez Bedia, Pablo Faustino	72064074	28,40
Izara López, Miguel Ángel	72132842	14,20
Matos Barbosa Horge, Manuel	E-5544980	42,60
Molina Chirinos, Juana Marisol	E-5397048	127,80
Ormaza Guzmán, Edison Fdo.	E-6160707	142,00
Parada de Otegui, Susana Noemí	E-4449647	14,20
Pérez Fuertes, José María	13790885	109,78
Pérez Martínez de Arrieta, Patricia	72733503	308,70
Queiruga Formoso, José Manuel	20189224	3.060,53
Silva Álvaro, José Javier	E-6910409	56,80
Tamayo Vélez, Jorge	E-9370943	233,39

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del texto refundido de la Ley general de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 19 de septiembre de 2011.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2011/12848

CVE-2011-12848

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-12839 *Aprobación y exposición pública del padrón de tasas de agua, basura y saneamiento para el tercer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2011, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las tasas de agua, basura y saneamiento del tercer trimestre del año 2011. Se acordó su publicación en el B. O. C. y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 26 de septiembre de 2011 y el 24 de noviembre de 2011.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 20 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz,
P. O. (ilegible).

2011/12839

CVE-2011-12839

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12810 *Aprobación y exposición pública de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de agosto 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de agosto del 2011, por un importe de 7.267,45 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del R. D. 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de septiembre de 2011 al 19 de octubre de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/12810

CVE-2011-12810

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12813 *Aprobación y exposición pública de la tasa por uso de instalaciones deportivas del mes de agosto 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de agosto del 2011 por un importe 12.458,34 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del R. D. 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de septiembre de 2011 al 19 de octubre de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de septiembre de 2011.
El alcalde (firma ilegible).

2011/12813

CVE-2011-12813

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2011-12840 *Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la alcaldía de fecha 21 de junio de 2011 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, basura y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre del año 2011, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del ejercicio 2011:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: por domiciliación bancaria o en las oficinas de Caja Cantabria; en este último caso se recibirá comunicación en el domicilio del titular.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 21 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2011/12840

CVE-2011-12840

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2011-12838 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 179 de 19 de septiembre de 2011, de aprobación provisional y exposición pública del establecimiento y ordenación de la tasa sobre el aprovechamiento vecinal de leñas, y de la modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

Detectado error en el anuncio relativo a la aprobación provisional y exposición pública de ordenanzas fiscales publicada en el B. O. C. n.º 179, de 19 de septiembre, se procede a publicar la siguiente corrección de errores:

Donde dice: "y el establecimiento y ordenación del precio público sobre el aprovechamiento vecinal de leñas."

Debe decir: "y el establecimiento y ordenación de la tasa por el aprovechamiento vecinal de leñas."

Ruente, 20 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Jaime Molleda Balbás.

2011/12838

CVE-2011-12838

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-12794 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable en Villafufre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Villafufre, 12 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Marcelo Mateo Amézarri.

2011/12794

CVE-2011-12794

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-12796 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Saneamiento.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Saneamiento en Villafufre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Villafufre, 12 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Marcelo Mateo Amézarri.

2011/12796

CVE-2011-12796

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CVE-2011-12821 *Notificación de resoluciones de justiprecio. Expte. 270/2010 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio adoptadas por el Jurado Provincial de Expropiación que se detallan a continuación:

Obra: "Ampliación de plataforma y mejora de firme, carretera CA-272, camino Pozazal-Polientes. Tramo: Puerto de Pozazal-Villanueva de la Nía".

— Expediente de justiprecjo: 270/2010.
Expropiante: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Expropiado: María Cruz Fernández Fernández.

— Expediente de justiprecio: 271/2010.
Expropiante: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Expropiado: José Ramón Fernández Calvo.

— Expediente de justiprecio: 272/2010.
Expropiante: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Expropiado: José Ramón Fernández Calvo.

Obra: "Ampliación de plataforma y mejora de firme de la carretera CA-341, de Hinojedo a Tagle. Tramo: Hinojedo-Tagle".

— Expediente de justiprecio: 791/2010.
Expropiante: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Expropiado: José Manuel Cabeza Iglesias y hermanos.

Los interesados podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (Delegación del Gobierno en Cantabria, C/ Calvo Sotelo 25, primera planta) para conocer el contenido íntegro de las resoluciones.

Frente a estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Jurado Provincial de Expropiación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Santander, septiembre de 2011.
El secretario del Juzgado Provincial de Expropiación,
Rafael Orizaola Stransky.

2011/12821

CVE-2011-12821

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-12837 *Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para 2011. Expte. AYT/2073/2011.*

Por Resolución de Alcaldía número 1375/2011, de fecha 12 de septiembre de 2011, se ha resuelto aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a actividades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras a desarrollar en el ámbito territorial del municipio de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2011 a través de entidades sin ánimo de lucro, así como las bases específicas reguladoras de la presente convocatoria.

La presente convocatoria, en lo no previsto en las bases específicas, se regirá por las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 16 de diciembre de 2008, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto y publicadas en el BOC nº 18, de fecha 28 de enero de 2009, y que se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente es de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA PARA EL EJERCICIO 2011

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Cultura, Deporte, Educación, Juventud, Sanidad y Servicios Sociales, en régimen de competencia competitiva, para el presente ejercicio y en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de diciembre de 2008, en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto y publicadas en el B. O. C. n.º 18, en fecha 28 de enero de 2009.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras.

Artículo 2.- Crédito presupuestario y cuantía total de las subvenciones.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 15.500,00 euros

CVE-2011-12837

en materia deportiva y 9.000,00 euros en materia de Cultura, Educación, Juventud, Sanidad y Servicios Sociales, que podrán ser atendidas con aplicación a las partidas presupuestaria 341.489 y 334.489 del presupuesto general municipal para 2011 respectivamente.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 3.000 euros y en ningún caso, dicha cuantía más las diferentes aportaciones públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad no podrán superar el importe total del mismo.

Artículo 3.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención/es.

El programa o actividades a subvencionar deberán tener repercusión en el ámbito local, y se encontrarán dichas actividades contenidas entre las actividades relaciones en el Art. 8 de las Bases Reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 4.- Beneficiarios. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todas las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones señaladas en las Bases Reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y tengan su domicilio fiscal en San Vicente de la Barquera.

Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes y documentación.

1.-Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al señor alcalde, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el BOC de la convocatoria anual de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

— Instancia, en el modelo unido a esta convocatoria como anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada, y de la que se desprenda el coste total y detalle del proyecto o programa para el que se solicita la subvención y todos los ingresos que se prevean obtener, solicitando de forma residual aquéllos que no puedan ser cubiertos con cualesquiera otras a peticiones públicas o privadas.

— Memoria de las actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

— Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o asociación o entidad solicitante. Anexo II.

— Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el anexo III.

— Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos en el momento de la justificación, según modelo recogido en el anexo IV.

— Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación o entidad solicitante.

— Declaración inicial del número de socios o beneficiarios potenciales. Al finalizar la actividad se declarará el número de beneficiarios real.

CVE-2011-12837

— Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

2.- Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

Artículo 6.- Órganos y Resolución. Notificación.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Departamento de Subvenciones, siendo órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Deporte.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses computándose el plazo a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas conforme a la normativa de procedimiento.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

La resolución adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se valorará, para su concesión, los siguientes extremos:

a) La capacidad económica excluida la aportación municipal. A mayor capacidad económica del proyecto, mayor valoración por este concepto. El máximo a valorar por este concepto será 40 puntos.

b) La representatividad de la Asociación estará relacionada directamente con el número de socios o beneficiarios directos de las actividades programadas, siempre y cuando se encuentren empadronados en el municipio. El máximo a valorar por este concepto será 30 puntos.

c) La importancia que para la Entidad Local tengan los proyectos o actividades a desarrollar, teniendo en cuenta que dichos proyectos o actividades sean complementarios de los que realice la Entidad Local en el ámbito de sus competencias. En la presente convocatoria se establece la siguiente prelación de actividades:

TIPO ACTIVIDAD	SUJETOS ACTIVIDAD	PUNTOS A OTORGAR
DEPORTIVAS	NIÑOS Y JOVENES HASTA 18 AÑOS	15
DEPORTIVAS	MAYORES DE 18 AÑOS	10
CULTURALES	NIÑOS Y JOVENES HASTA 18 AÑOS	10
CULTURALES	MAYORES DE 18 AÑOS	5
LÚDICAS Y OTROS	NIÑOS Y JOVENES HASTA 18 AÑOS	5
LÚDICAS Y OTROS	MAYORES DE 18 AÑOS	1

El máximo a valorar por este concepto será 15 puntos.

d) Fomento de la participación vecinal en el proyecto o actividades presentadas y que se valorará teniendo en cuenta el números de beneficiarios o participantes potenciales en dichas actividades. El máximo a valorar por este concepto será 15 puntos.

CVE-2011-12837

Artículo 8.- Gastos subvencionables.

Todos los costes directos e indirectos relacionados con el proyecto o actividad, de acuerdo a lo señalado en las Bases Reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 9.- Justificación.

Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre del año en curso, o en el plazo de 30 días posteriores desde la notificación de la concesión de la misma en el caso que sea en fecha posterior, y en ella deberá figurar una memoria que describa la actividad realizada y facturas o certificaciones de cualquier Administración que acrediten el devengo y pago del gasto correspondiente.

Artículo 10.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 5 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2011/12837

CVE-2011-12837

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-12841 *Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones para adquisición de libros y material escolar, curso 2011-2012. Expte. AYT/2069/2011.*

Por resolución de la Alcaldía número 1354/2011, dictada el día 7 de septiembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados durante el curso 2011-2012 en educación infantil, secundaria obligatoria y bachillerato en centros públicos y privados situados dentro del término municipal de San Vicente de la Barquera.

Segundo.- Fijara el importe total de subvenciones a conceder en la presente convocatoria, en la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €).

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la convocatoria indicada, al objeto de proceder a la apertura del periodo de presentación de instancias.

Cuarto.- Aprobar la autorización de gasto correspondiente a la presente convocatoria por el importe de nueve mil euros (9.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 323.489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para 2011.

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR".

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la barquera, con destino a la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados en Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros públicos o privados situados en el término municipal de San Vicente de la Barquera, reguladas en la Ordenanza municipal, para el ejercicio 2011, curso 2011-2012.

Se concede dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2007 y Bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera incluidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 2. Cuantía.

Las condiciones económicas de la subvención se ajustarán al siguiente cuadro, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples referidos al ejercicio anterior fiscal, cuyo valor será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Se tendrán en cuenta para la evaluación de ingresos de la unidad familiar la suma de la base imponible general más la base imponible del ahorro obtenida en el ejercicio 2010 por la unidad familiar. En caso de declaración individual se adicionarán la obtenida por todos los miembros de esta.

CVE-2011-12841

Al tratarse de subvención en régimen de concurrencia competitiva, los puntos a obtener serán los que se señalan en el cuadro siguiente, que valoran la menor capacidad económica de la unidad familiar en función del número de hijos de esta.

	MENOS I.P.R.E.M.	HASTA 2 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 3 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 4 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 5 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 6VECES I.P.R.E.M.
Nº HIJOS	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**
1	110	100	90	80	70	60
2	120	110	100	90	80	70
3	130	120	110	100	90	80
4	140	130	120	110	100	90
5 ó más	150	140	130	120	110	100

El importe será calculado en función del siguiente cociente:

Nº Puntos del solicitante x partida presupuestaria asignada
Total puntos obtenidos por todos los solicitantes con derecho a subvención

La cuantía máxima a subvencionar por alumno para el Curso Escolar 2011-2012 será de 100 €, para los alumnos matriculados en Educación Infantil y Educación Secundaria Obligatoria y de 130 euros para los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de Bachillerato.

Artículo 3. Requisitos.

Las solicitudes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Familias de los alumnos que estén matriculados en educación infantil y primaria, secundaria obligatoria o bachillerato en el curso académico actual en alguno de los centros ubicados en el municipio y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin.

b) Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención deberán estar empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, para lo cual el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de dicha circunstancia en el Padrón Municipal.

Artículo 4. Documentación a presentar en el registro municipal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

a) Solicitud debidamente rellenada y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, así como fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residencia del padre, madre o tutor.

b) Fotocopia del Libro de Familia completo en que se encuentre asentado el alumno.

c) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de cualquier otro organismo o institución público o privado, de no estar incurso en las causas señaladas en el art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria que incluya el estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se facilitará en el Ayuntamiento un modelo de dicha declaración.

d) Ficha de terceros según modelo adjunto y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

e) Copia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del último ejercicio fiscal cerrado o certificado de la A.E.A.T.

f) Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.

CVE-2011-12841

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, dentro del Plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Plazo de resolución.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Concesión.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los técnicos municipales a la comisión de educación para su informe.

La aprobación de la concesión de las subvenciones será realizada por Resolución de la Alcaldía.

Artículo 8. Justificación.

Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, habrá que presentar en el plazo de 20 días desde el siguiente a la notificación, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido y el nombre del alumno a que corresponde.

Artículo 8. Crédito presupuestario.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 9.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la partida 323.489 del presupuesto general municipal del ejercicio 2011.

Artículo 9. Recursos contra la resolución del expediente.

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa".

San Vicente de la Barquera, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2011/12841

CVE-2011-12841

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12833 *Convocatoria 2/2011 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana.*

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1.-Estas bases regulan la convocatoria de subvenciones del segundo semestre de 2011 para actividades relacionadas con la participación ciudadana, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Protección Civil del Ayuntamiento de Torrelavega.

2.-La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2011; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de 24 de julio de 2008.

3.-Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4.-Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo dictamen de la Comisión informativa municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5.-En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6.-Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Beneficiarios.

1.-Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones vecinales o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.-Resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9º.2º de la Ordenanza general de Subvenciones, en aquellos supuestos excepcionales referidos a las personas físicas y colectivos ciudadanos.

Artículo 3. Exclusiones.

1.-No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

A.-Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.

B.-Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.

C.-Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.

D.-Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.

E.-Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

CVE-2011-12833

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención.

1.-Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas de carácter social, de fomento de la participación ciudadana, de integración y de convivencia vecinal.

2.-En todo caso, la actividad subvencionada deberá llevarse a cabo antes del 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1.-A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2.-En ningún caso serán gastos subvencionables:

A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

B. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

C. Los gastos de procedimientos judiciales.

D. Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.

E. Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

Artículo 6. Régimen económico.

1.-Esta convocatoria semestral tiene una consignación máxima de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación del Presupuesto General del ejercicio 2011, 10000-924-48001 denominada "Mantenimiento asociaciones".

2.-La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada solicitante no podrá superar los seiscientos (600,00) euros.

3.-El importe de cada subvención que se solicite, no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad correspondiente.

4.-Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 11.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1.-La solicitud de subvención se presentará obligatoriamente en los impresos que se facilitan en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web municipal www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por el Presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

A. Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad concreta se solicita la subvención.

B. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.

C. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

D. Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho

CVE-2011-12833

cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

2.-El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación

1.-Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada del área de gobierno municipal de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Protección Civil y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Bulevar L. Demetrio Herreros, 4), de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

2.-El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.-Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14,00 horas del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación.

1.-Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

A. Interés del proyecto. Se tendrán en cuenta por este criterio las acciones concretas que se incluyan para el fomento de la convivencia y la participación ciudadana. Puntuación máxima..... ..... 50 puntos.

B. Compromiso. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto. Puntuación máxima. .....20 puntos.

C. Colaboración institucional. Se tendrá en cuenta que la entidad solicitante colabore habitualmente con el Ayuntamiento en la ejecución de programas del área de participación ciudadana. Puntuación máxima 20 puntos.

D. Experiencia. Se tendrá en cuenta, a estos efectos, que la asociación esté inscrita en el Registro municipal al menos con un año de antigüedad, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria, con datos actualizados conforme las normas reguladoras del Registro de Asociaciones. Puntuación 10 puntos.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención.

1.-Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

A. Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo 9, quedando desestimados aquellos que no alcancen un mínimo de 35 puntos.

B. El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

C. Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.

D. Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria, se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes.

1.-El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Concejal delegado del área de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Protección Civil.

CVE-2011-12833

2.-El órgano colegiado encargado de valoración de las solicitudes será la Comisión informativa municipal de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Seguridad Pública.

3.-La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2.256/2011 de 21 de junio.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1.-Recibida la solicitud, el Concejal delegado encargado de la gestión requerirá al peticionario, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, subsane los defectos apreciados o presente nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2.-La presentación de la solicitud no le otorga al interesado derecho para ser beneficiario de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de las partidas presupuestarias en razón proporcional al número de puntos obtenidos en la valoración.

3.-Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. El expediente, junto con la evaluación previa, se remitirá a la Comisión informativa permanente de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Seguridad Pública, que se encargará de la valoración de las solicitudes según los criterios señalados en el artículo 9. El resultado de esta valoración se concretará en un informe que incluirá la propuesta de provisional de resolución.

4.-La Concejalía responsable de la gestión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5.-El informe de la Comisión de valoración, que contendrá la propuesta provisional de resolución, se notificará a los interesados y se publicará en la dirección de internet www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.

Artículo 13. Resolución y publicación.

1.-Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 5 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución de la Comisión informativa. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2.-Cuando algún interesado haya formulado alegaciones o reformulado su solicitud, el expediente se someterá de nuevo a la Comisión informativa, con informe del órgano instructor.

3.-El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

4.-El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

CVE-2011-12833

5.-Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Artículo 14. Pago de la subvención.

1.-Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por 100 de su importe con carácter anticipado y el 30 por 100 restante una vez presentada la justificación por la entidad beneficiaria.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1.-Las asociaciones, entidades o personas beneficiarias de la subvención, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la concesión.

B. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

C. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 30 de junio una Memoria justificativa.

D. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

E. Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

F. Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

G. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.

H. Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones.

I. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

J. Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de potenciación de la participación ciudadana que éste organice.

K. Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

L. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

1.-Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

CVE-2011-12833

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

1.-En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Anexo I. Instancia

D:/Dª:...Domicilio para notificaciones en la calle:...Localidad:...Código postal:...Teléfono:... Fax:...Correo electrónico:...Actuando en representación de la asociación denominada:...Con número de CIF:...Número de inscripción en el Registro municipal de Asociaciones:...De la que es Presidente/a en virtud del nombramiento aprobado por:...

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de ayudas para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al segundo semestre de 2011, cuyas bases se publicaron en el BOC núm..... de fecha... de... de 2011.

MANIFIESTA: Que solicita se incluya la asociación en la referida convocatoria. El proyecto para el cual se solicita la subvención municipal, se resume a continuación:

Titulo del proyecto:...Fecha prevista de inicio:...Fecha prevista de finalización:...

Descripción resumida del proyecto:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos:...Importe en euros:...Coste total del proyecto:...

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos:...Importe en euros:...Total ingresos:...

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio):...

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente: Entidad:... Sucursal:... DC:... Número de cuenta:...

Junto con esta solicitud, se acompaña una fotocopia de CIF de la asociación y un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad concreta se solicita la subvención, documentación exigida en el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, a... de... de 2011.

Firma del representante de la entidad,

CVE-2011-12833

Anexo II. Declaración responsable

D:/Dª:...Domicilio para notificaciones en la calle:...Localidad:...Código postal:...Teléfono:... Fax:...Correo electrónico:...Actuando en representación de la asociación denominada:... En su condición de Presidente/a nombrado por:...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la asociación a la que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Asimismo declara que la asociación a la que representa está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Torrelavega, y con la Seguridad Social.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del Ayuntamiento de Torrelavega para ayudas para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al segundo semestre de 2011, cuyas bases se publicaron en el BOC núm..... de fecha... de... de 2011.

Torrelavega, a... de... de 2011.

Firma del representante de la entidad,

Anexo III. Certificado del Secretario de la entidad

D:/Dª:...Domicilio para notificaciones en la calle:...Localidad:...Código postal:...Teléfono:... Fax:...Correo electrónico:... Como Secretario de la asociación denominada:...

CERTIFICA:

1. Que en la reunión de esta asociación, celebrada el día... se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para la siguiente actividad:...

2. Que D/ª... con documento nacional de identidad número:... ostenta en la actualidad el cargo de...de esta entidad.

3. Que de conformidad con los estatutos de esta asociación, la persona identificada en el párrafo anterior está facultada para solicitar subvención ante el Ayuntamiento de Torrelavega, y para realizar cuantas gestiones estén relacionadas con dicho trámite.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del Ayuntamiento de Torrelavega para ayudas para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al segundo semestre de 2011, cuyas bases se publicaron en el BOC núm..... de fecha... de... de 2011.

Torrelavega, a... de... de 2011.

Firma del representante de la entidad,

Torrelavega, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/12833

CVE-2011-12833

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-11152 *Concesión de licencia de primera ocupación de 17 viviendas en Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de julio de 2011, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: "F. J. Carabaza Hidalgo, S. L."

Uso: 17 Viviendas unifamiliares.

Dirección de las viviendas: B.º San Roque n.º 87-A- Oreña.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B. O. C. del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 2 de agosto de 2011.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2011/11152

CVE-2011-11152

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2011-12595 *Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de vivienda unifamiliar en Villasuso de Anievas.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2011, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Don Luis Miguel Castillo Ortiz.

Objeto: Construcción de Vivienda Unifamiliar en Villasuso de Anievas.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se estable en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cotillo de Anievas, 12 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2011/12595

CVE-2011-12595

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-10586 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 2191/2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de julio de 2011, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Don Victoriano Ortega Mencia.

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: B.º El Faro-39170-Ajo.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B. O. C. del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 19 de julio de 2011.
El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

2011/10586

CVE-2011-10586

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-12832 *Información pública de expediente de solicitud para acondicionamiento de parcela para depósito de hierros y metales, en el polígono industrial Las Navas, zona 2.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para acondicionamiento de parcela para depósito de hierros y metales, en el Polígono Industrial Las Navas, zona 2, de Cabezón de la Sal, a instancia de don José Enrique Argüelles Fuente en representación de "Transportes Quique Argüelles, S. L. U.", se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 12 de septiembre de 2011.
La alcaldesa,
Mª Esther Merino Portugal.

2011/12832

CVE-2011-12832

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2011-12818 *Concesión de licencia de primera ocupación en Rinconeda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (B. O. C. de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la Fase 1=16 viviendas pareadas (de un total de 34 viviendas pareadas y 4 adosadas) cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 21 de septiembre de 2011.
Órgano: Junta de Gobierno Local.
Promotor: "Cagigas Solar, S. L."
Dirección de la licencia: Bº Rinconeda M-15.

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.C.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 22 de septiembre de 2011.
El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2011/12818

CVE-2011-12818

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-12448 *Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua en Sopeña. Expte. A/39/08062.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Doña María Ángeles Hernández Sanz.
N. I. F. n.º: 51403805 R.
Domicilio: Calle Juan Pérez Zúñiga, 26- 3 B 28027 - Madrid.
Nombre del río o corriente: Saja.
Caudal solicitado: 0,3 l/seg.
Punto de emplazamiento: Sopeña.
Término municipal y provincia: Cabuérniga (Cantabria).
Destino: Riego y usos domésticos (sin consumo humano).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,3 l/s de agua de un manantial situado en Sopeña, término municipal de Cabuérniga (Cantabria), con destino a riego y usos domésticos.

La captación se efectúa mediante una arqueta de 50 cm de lado construida en la surgencia. La conducción se realiza a través de una manguera de PVC, enterrada por el monte, de ½ pulgada y una longitud de unos 400 m hasta la zona alta de la parcela donde se sitúa un depósito de 1000 l del que parten dos ramales, uno para riego de 120 m de longitud, ½ pulgada y dos aspersores portátiles. El segundo ramal surte a la vivienda, consta de una manguera de unos 70 m de longitud y ½ pulgada de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, septiembre de 2011.
El secretario general, P. D. El jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/12448

CVE-2011-12448

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-12806 *Resolución de 13 de septiembre de 2011, por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 7.349.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación número 7.349, denominada "Curruscao", con domicilio social en Ruesga, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó el 21 de mayo de 2009.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de septiembre de 2011.
El secretario general,
Eusebio González Cárcoba.

2011/12806

CVE-2011-12806

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-12829 *Notificación de requerimiento para aportar documentación ante la Inspección de Turismo.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos al establecimiento "Restaurante La Casuca", el requerimiento para aportar documentación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Establecimiento: "Restaurante La Casuca"
Doña Manuela Ruiz Marimón.
El Pino, 55.
39693 Obregón (Villaescusa).

"Mediante visita de inspección realizada el pasado 24 de mayo de 2011, se le extendió un documento-citación con la finalidad de comparecer en las oficinas de la Dirección General de Turismo, y aportar la lista de precios de restaurante.

A fecha actual no se ha producido la comparecencia ni la aportación de la documentación, por lo que nuevamente se le requiere para que el día 4 de noviembre de 2011, a las 10:30 horas, se persone en las oficinas de la Dirección General de Turismo situadas en c/ Miguel Artigas, 2-3.ª planta, 39002 Santander, teléfono 942 208 722, presentando al inspector don Joaquín Zubieta la documentación señalada en el párrafo anterior. El incumplimiento de este requerimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/ 1999, de 24 de marzo, de Ordenación de Turismo de Cantabria, constituye acto de obstrucción, que puede ser objeto de las pertinentes sanciones."

Santander, 19 de septiembre de 2011.
La jefa de Servicio de Actividades Turísticas,
Elvira Pérez García.

2011/12829

CVE-2011-12829

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-12845 *Notificación de resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 2632.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Decreto 276/2011 dictado por esta alcaldía en fecha 1 de septiembre de 2011, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el B. O. C. el citado Decreto que a continuación se transcribe:

Primero.- Dar de baja en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente por caducidad a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOC. IDENT.
Calvo Pineda, Alfredo Manuel	X07653163M
Montes Salazar, Jenifer	X08656767G
Marcelo Espinoza, Martha Rosa	X08712069Z
Gning, El Hadji Ismaila	X09444482S
Palacio Aguirre, Martha Liliana	X03734078M
Zambrano Orejuela, Dennisse Carolina	0802926386
Valdez Morales, Erika Vanessa	3552506

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad, remitiendo al I.N.E. el fichero correspondiente.

Tercero.- Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio, dándole traslado de los recursos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Colindres, 13 de septiembre de 2011.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/12845

CVE-2011-12845

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2011-12778 *Aprobación inicial del reglamento de funcionamiento y utilización de la Vía Ferrata de la Hermida a Cueva Ciloña.*

Aprobada inicialmente y por unanimidad, El Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la Vía Ferrata de La Hermida a la Cueva Ciloña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el acuerdo a exposición pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, por espacio de treinta días hábiles en la secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 19 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Secundino Caso Róiz.

2011/12778

CVE-2011-12778

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12754 *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a cafetería en Pasaje de Peña. Expte. 153/11.*

Don Tomás Manzanedo Gutiérrez, en representación de "Expresatehostelería, S. L.", ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra y actividad para el acondicionamiento de un local con destino a cafetería situado en Pasaje de Peña, número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 14 de septiembre de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/12754

CVE-2011-12754

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12846 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 17082.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

NOMBRE	IDENTIFICADOR
Mauro Nicolás Ayala Benavente	
Costinela Mariana Catana	SZ243561
Dalia María Ferriol Arencibia	XD322442
Irfan Ahmad	X5589123-P
Sikandar Sharif	BL5124122
Eloísa Menéndez Estrada	9.426.138-W
Olena Boldyreva	EM133328
José Alberto Cabral Leitao	X7652431-D

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del R. D. 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del R. D. 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C., a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Bulevar L. Demetrio Herrero n.º 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 20 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/12846

CVE-2011-12846

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-12791 *Aprobación inicial y exposición pública del reglamento regulador de la nomenclatura, numeración y denominación de viales municipales.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2011 el reglamento regulador de ia nomenclatura, numeración y denominación de viales municipales en Villafufre, se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. C., al objeto de que por los interesados legítimos pueda ser examinada y que se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, todo ello para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villafufre, 12 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Marcelo Mateo Amézarri.

2011/12791

CVE-2011-12791

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-12797 *Aprobación inicial y exposición pública del callejero municipal.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2011 el Callejero municipal de Villafufre, se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. C., al objeto de que por ios interesados legítimos pueda ser examinada y que se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, todo ello para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villafufre, 12 de septiembre de 2011.
El alcalde
Marcelo Mateo Amézarri.

2011/12797

CVE-2011-12797

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-12809 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 293/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 293/2011 a instancia de doña Laura Blanco Molleda frente a "Alta Eficiencia Solar, S. L.", en los que se ha dictado sentencia número 340/11 de fecha de 12 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

"Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Laura Blanco Molleda contra "Alta Eficiencia Solar, S. L." y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 3.726,94 euros con el interés que por mora corresponda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá o interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0293 11, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Alta Eficiencia Solar, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de septiembre de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/12809

CVE-2011-12809

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-12774 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 72/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 72/2011 a instancia de don David Damalia García frente a "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 27 de junio de 2011 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don David Damalia García, como parte ejecutante, contra "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 7.101,99 euros en concepto de principal (correspondiendo 6.493,55 euros de condena + 535,87 euros de 10% de interés legal por mora + 72,57 euros de interés legal ordinario), más 1.136 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las cosías de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. El magistrado-juez".

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don David Damalia García, contra "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", por importe de 7.101,99 euros en concepto de principal (correspondiendo 6.493,55 euros de condena + 535,87 euros de 10% de interés legal por mora + 72,57 euros de interés legal ordinario), más 1.136 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similar que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de

CVE-2011-12774

cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la Infracción en que fa resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064007211, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12774

CVE-2011-12774

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-12811 *Citación para celebración de juicio en procedimiento ordinario 3067/2010.*

Doña Cándida Inés García Rebolledo Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el n° 3.067/2010 a instancia de don Adalberto Lucio Fraile Pérez frente a "Instituto de Control e Inspección, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

"Admitir a trámite la demanda de Procedimiento Ordinario presentada por don Adalberto Lucio Fraile Pérez frente a "Instituto de Control e Inspección, S. L.".

Señalar para el próximo el día 14 de noviembre de 2011 a las 9:40 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Instituto de Control e Inspección S. L. en ignorado paradero, libro el presente."

Santander, 20 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/12811

CVE-2011-12811

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2011-12815 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 164/11.*

Doña María José Marijuan Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos S. S. resto 164/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto García Revuelta contra FOGASA, "Pinturas Decoval, S. L.", "Midat Cyclops", Tesorería General de la Seguridad Social y Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 303/11 de fecha 7 de julio de 2011.

FALLO

Que desestimando la demanda presentada por don Roberto García Revuelta contra "Pinturas Decoval S. L.", "Midat Cyclops", Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social y FOGASA, sobre prestación seguridad social, absuelvo a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Y para que le sirva de notificación a "Pinturas Decoval, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 19 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María José Marijuan Gallo.

2011/12815

CVE-2011-12815

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-12814 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 28/2010.*

Doña María Cristina García Morillas, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata n° 28/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Santander a 28 de diciembre de 2010.

Doña Mercedes Compostizo Olarte, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción N° Cinco de los de este partido, pronuncia en nombre de S. M. El Rey, la siguiente

SENTENCIA 666/2010

Vistos por mí, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de hurto, con el numero 28/2010 con intervención del Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante; don José Miguel Valdielso Mazorra y como denunciado don Álvaro Ruiloba Gutiérrez. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Álvaro Ruiloba Gutiérrez como autor responsable de la falta de hurto ya definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota de seis euros al día, y a que indemnice al establecimiento Supermercado Lupa de la calle Cisneros n° 9 de Santander, en la cantidad de 12 euros, así como al pago de las costas. Todo ello con expresa sujeción en caso de impago de la multa, a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del código penal.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.O.P.J., haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sra. Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Álvaro Ruiloba Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 14 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
Mª Cristina García Morillas.

2011/12814

CVE-2011-12814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12779 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 231/2010.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 231/2010 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 17 de agosto de 2011.

Visto por la señora María José de Arriba Moranchel, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega y su partido, habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones del juicio de faltas seguido con el número 231/10, por hurto, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante don Francisco Javier Bustamante Sánchez y como denunciada doña Suyan Zhahg.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Suyan Zhang como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de diez euros; es decir, trescientos euros, que se sustituirá en quince días de privación de libertad en caso de impago y a que indemnice a Carrefour en la cantidad de 150,44 euros así como al pago de las cosas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y sirva de notificación y traslado a doña Suyan Zhang, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente certificación.

Torrelavega, 7 de septiembre de 2011.
La secretaria,
Olga Gómez Díaz Pines.

2011/12779

CVE-2011-12779